

IX Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

Intervención de la Delegación ROU en la sesión de clausura - 4 de marzo de 2018

Señor Presidente:

En la Conferencia de las NNUU conocida como Río+20, celebrada en 2012, diez Estados de nuestra región, entre ellos Uruguay, manifestaron su voluntad política y el compromiso de trabajar en forma conjunta para concretar la aplicación en la Región, del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992.

En mérito a ello, en 2014 se inició un proceso de negociación, que se ha desarrollado a través de nueve instancias, para consagrar de manera ambiciosa, los derechos de acceso a la información ambiental, a la participación pública en los procesos de toma de decisiones y a la Justicia en asuntos ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

Fue un camino de aprendizaje y de conocimiento mutuo, reconociendo las experiencias y realidades de cada país y las oportunidades de la Región, que concluye ahora con un Acuerdo jurídicamente vinculante, gracias al liderazgo conjunto de Chile y Costa Rica, el indispensable apoyo de CEPAL y la permanente y decidida participación de la sociedad civil, que en un proceso único e inédito, ha sido un activo actor en representación del público.

Nuestro camino de negociación nos ha conducido al primer acuerdo ambiental de América Latina y el Caribe, sobre los derechos de acceso, esta “santa trinidad” del Derecho Ambiental moderno y de la democracia ambiental en la Región.

En efecto, Sr. Presidente, esos tres derechos son uno, son interdependientes e interrelacionados, porque están indisolublemente unidos. Muchas veces se hace referencia exclusivamente al acceso a la información, y ello es muy lógico, porque es un derecho básico e instrumental, sin el cual no es posible gestión ambiental adecuada de ningún tipo.

Sin embargo, no podemos dejar de señalar la relevancia de la participación, esencial para la democracia, cuando con su significancia valida los procesos de toma de decisiones ambientales. Pero como abogado y amante del Derecho, debo destacar especialmente el derecho de acceso a la Justicia, no solamente porque es la forma pacífica de solucionar conflictos y controversias, sino además, porque es un valor esencial para la democracia y la libertad de los pueblos.

Sr. Presidente, Uruguay ha mantenido su compromiso con los derechos de acceso, participando activamente de este proceso de negociación, habiendo sido la ciudad de Montevideo sede de la III Reunión del Comité de Negociación, en abril de 2016. Pero también, mi país ha desarrollado una legislación ambiental que reconoció una amplia legitimación activa para los procesos ambientales en las década de los '80, una total apertura a la participación pública en los años '90, hasta la misma reforma de la

Constitución de la República para ello, en el año 2004, y, consagrando el más amplio principio de acceso a la información ambiental, a través de la Ley General de Protección del Ambiente y la Ley de Acceso a la Información Pública.

Sr. Presidente, hoy concluimos nuestras negociaciones con satisfacción. Como integrante de la delegación de Uruguay, con la satisfacción del deber cumplido; como jurista, con la satisfacción de contar con un instrumento jurídicamente vinculante; y, como latinoamericano, con la satisfacción de haber alcanzado el reconocimiento regional de los derechos de acceso.

Uruguay y Costa Rica gozan de estabilidad política y de sistemas democráticos afianzados. Ambos países han demostrado históricamente su capacidad de articulación para promover la pacificación e integración regionales. Presentan simetrías y similitudes en diversos aspectos, al tiempo que comparten valores y principios que hacen a la esencia de ambas naciones, como la vocación por la paz, y ostentan con orgullo sus credenciales democráticas, su estabilidad política y su credibilidad internacional.

Desearía concluir, Sr. Presidente, haciendo referencia a la primera visita de un presidente uruguayo a este hermoso país, hace ya más de treinta años. El entonces Presidente de Uruguay, don Julio Ma. Sanguinetti, pronunció aquí en San José, un discurso en el que reconoció los valores y principios del pueblo costarricense, diciendo que “Donde hay un costarricense, esté donde esté, hay libertad”.

Permítame entonces Sr. Presidente, tomar ese emblema de su pueblo, para decir con orgullo, que con este acuerdo: “Donde haya un latinoamericano, donde haya un caribeño, esté donde esté, habrá democracia ambiental”.

- - -